

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de Julio del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 671-2013-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 0191-2013-DOIM (Expediente Nº 01004589) recibido el 23 de julio del 2013, mediante el cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita aprobar el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao".

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 115-2013-R del 18 de enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2013; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificado por Ley Nº 29873, prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año; habiéndose considerado en el numeral 7 del mismo la Licitación Pública para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao";

Que, el Art. 7º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; señalando que el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad;

Que, además, el Art. 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley que, en su Art. 18º prescribe que, una vez se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente; para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, el Art. 13º Inc. a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la

contratación de obras, indicando Licitación Pública si el valor referencial es igual o superior a S/. 1'800,000 (un millón ochocientos mil nuevos soles); asimismo, el Art. 16º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, señala que la Licitación Pública se convoca para la contratación de bienes, suministros y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestarias; concordante con el Art. 19º Inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como es el presente caso;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, con Oficio N° 0529-2013-DOIM, recibido el 24 de junio del 2013, remitió el Expediente Técnico "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", cuyo presupuesto asciende a S/. 4'409,273.89 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y tres con 89/100 nuevos soles), incluido el IGV, adjuntando el Informe N° 899-2013-UPEP-OPLA y Proveído N° 598-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2013, mediante los cuales el Director de la Oficina de Planificación informa que habiendo sustentado la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento la variación del costo del Expediente Técnico "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 7º y 16º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha dado prioridad a la ejecución del precitado Proyecto de Inversión Pública, con cargo al Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional del Callao, Recursos Ordinarios, Meta 0024, Específica del Gasto 2.6.2.2.2.2 "Costo de Construcción por Contrata";

Que, con Resolución N° 657-2013-R del 12 de julio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", con un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y tres con 89/100 nuevos soles), incluido el IGV, con Código SNIP N° 174537, debiendo sujetarse al Art. 12º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, a lo dispuesto en el Anexo Único de Definiciones que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como a la normatividad vigente; disponiéndose que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la citada Resolución se afecte a la Meta 0024, Específica del Gasto 2.6.2.2.2.2: "Costo de Construcción por Contrata", con cargo a los Recursos Ordinarios, Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita aprobar el Expediente de Contratación para la realización del proceso de selección, Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2013-UNAC para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y tres con 89/100 nuevos soles), incluido el IGV, tomándose en consideración, como sustento de la correspondiente disponibilidad presupuestal, el Informe N° 899-2013-UPEP-OPLA y Proveído N° 598-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2013, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos ordinarios;

Que, las Universidades Públicas, conforme dispone el Art. 3º numeral 3.1 Inc. e) de la Ley de Contrataciones del Estado, están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en dicha Ley, en su Reglamento y en la Directiva que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; concordante con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley;

Estando a lo glosado; al Informe N° 899-2013-UPEP-OPLA y Proveído N° 598-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2013; al Informe Legal N° 630-2013-OAL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de julio del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el **Expediente de Contratación** para la realización del **Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2013-UNAC** para la **Obra “Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”**, por un valor referencial total de hasta S/. 4´409,273.89 (cuatro millones cuatrocientos nueve mil doscientos setenta y tres con 89/100 nuevos soles), incluido el IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la normatividad vigente.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0024, Específica del Gasto 2.6.2.2.2: “Costo de Construcción por Contrata”, con cargo a los Recursos Ordinarios, Presupuesto 2013 de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Facultades,  
cc. EPG, OAL, OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OCP, OT, OASA, ADUNAC,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.